

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21441 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 581/2012 referente al concursado Exclusivas Lojime, S.L., con C.I.F. B-29885837, por auto de fecha 6 de mayo de 2013 se ha acordado lo siguiente:

Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Exclusivas Lojime, S.L.

Abrir la fase de liquidación del presente concurso de Exclusivas Lojime, S.L.

Desde la fecha de la presente la situación del concursado será la de suspensión de facultades.

Se declara disuelta la sociedad concursada, así como el cese de los administradores o liquidadores de la sociedad, sin perjuicio de que continúe con la representación de la sociedad en el concurso y en los incidentes de los que sean partes.

Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y se deberán convertir a dinero los que consistan en otras prestaciones.

Procédase de conformidad con los arts. 148 y ss. de la LC.

Se hace saber a las partes que en base al art. 197.4 de la LC se considerará apelación más próxima la que pueda formularse frente a esta resolución.

Málaga, 6 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130029083-1